



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

7. PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LGHCTI

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el 8 de mayo de 2023, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en pleno ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, registró sus relaciones con la Administración Pública Federal y el Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología e Innovación, mediante su **Programa Institucional** (art. 2 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE), cuyo propósito fundamental es consolidar a la institución, y estar en las condiciones óptimas para contribuir al bienestar de la sociedad mexicana, y aportar conocimiento en beneficio de la humanidad, a través de diversas acciones, entre otras, la actualización y alineamiento de su normatividad, como lo son el Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, así como los Manuales de Organización, Manual de Procedimientos Específico y el Estatuto Orgánico; en los cuales se ha considerado **la Articulación de este Instituto con el Sistema Nacional de Centros Públicos** (art. 1 fracción II del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE); en virtud de que de acuerdo con su Instrumento Jurídico de Creación, uno de sus objetos del Instituto, es el de intercambiar, difundir y divulgar datos, información y análisis relacionados con sus investigaciones y desarrollo tecnológico en los términos de la normativa aplicable, por lo que entre otras de sus atribuciones está la de prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad. cuando se lo soliciten el **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** y dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Instituto.

No menos importante es el compromiso del Instituto respecto a la **gratuidad de los estudios de licenciatura y posgrado**; para lo cual se ha trabajado con el proyecto de los lineamientos para el otorgamiento de becas, cuyos objetos entre otros son los de fortalecer los programas de posgrado del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), para atraer a los mejores candidatos tanto nacionales como extranjeros a los cursos propedéuticos y a los citados programas; así mismo, impulsar a los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado al desarrollo y realización de tesis en el Instituto; **otorgar apoyos** a los estudiantes inscritos en los programas de posgrado institucional para estimular su desempeño académico y evitar el abandono escolar. Así





INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

como, generar el apoyo para los investigadores en materia de posgrados y actividades de investigación, asociando el trabajo científico y **la formación de la comunidad de alto nivel al desarrollo del conocimiento** y a la atención del interés público en la vinculación con el sector productivo y la sociedad mexicana; (art. 1 del Proyecto de Modificación del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica).

Por otra parte, debe puntualizarse la importancia que el Instituto otorga a las prácticas democráticas y mecanismos de participación que favorecen la pluralidad, la igualdad de oportunidad, la paridad de género y la promoción de sistemas de supervisión y seguimiento, para lo cual la administración pública federal tiene una **representación significativamente mayoritaria en su Órgano de Gobierno**, (art. 7 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE), el cual se integra por la persona que tiene la titularidad de la Dirección General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; o quien ésta designe, quien la preside y por representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, los Centros de Investigación de Estudios Avanzados, Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, el Centro de Tecnología Avanzada y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Por otra parte las facultades del Órgano de Gobierno están contenidas en el artículo 12 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE, entre las cuales las más relevantes son: Aprobar y modificar su estructura orgánica básica; aprobar las normas y demás disposiciones de aplicación general que regulen las actividades del Instituto; evaluar y aprobar los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación, evaluar y aprobar los informes que se le soliciten a la persona titular de la Dirección General y el programa anual de trabajo del Instituto, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos; aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad, nombrar y **remover a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél** de conformidad con la ley.

Además el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica contará con los órganos de asesoría y consulta siguientes: **Consejo Técnico Consultivo Interno**, (arts. 6 y 26 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE) que será presidido por la persona titular de la Director General del Instituto, quien de manera conjunta con la Asamblea de Personal, nombrara a los vocales, los cuales deberán gozar de reconocido prestigio y estar exentas de conflictos de interés para participar en las sesiones a las que se les convoque; así mismo se cuenta con el **Comité Externo de Evaluación** (arts. 6 y 24





INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE), que será responsable de realizar la evaluación anual de desempeño y resultados cualitativos de las funciones sustantivas desarrolladas por el instituto, con base en el Programa Institucional; así mismo el Instituto contara con una **Comisión Dictaminadora Externa** (arts. 6 y 25 del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE) la cual fungirá como órgano de carácter consultivo y de apoyo a la persona que ocupe el cargo de Director General del Instituto, cuyos integrantes serán nombradas por la entidad coordinadora a propuesta paritaria de la persona titular de la Dirección General y la Asamblea del personal del Centro Público, quienes serán responsable de realizar la evaluación de las personas científicas y tecnólogas adscritas al Centro Público, para determinar su ingreso, definitividad, promoción y permanencia. Por último, se cuenta con la **Asamblea del Personal del Instituto** (art. 26 bis del proyecto de re estructuración del Decreto de Creación del INAOE) que es de carácter consultivo que se integrará por todas las personas adscritas al mismo y que realicen directamente investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación la cual podrá conocer de cualquier otro asunto de relevancia e interés general para el adecuado desenvolvimiento de las actividades sustantivas del instituto. Cabe exaltar que las personas que integran dichos órganos deberán estar exentas de conflictos de interés para participar en las sesiones a las que se les convoque y conducirse bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y honradez; el desempeño del cargo será personal, intransferible y honorífico.

Con respecto a los avances de los CP-Conahcyt para la terminación de los Convenios Generales de Colaboración para la Conformación de los Consorcios le informo que el "CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DENOMINADO "CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AERONÁUTICA (CENTA)", QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN"

- I. CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ;
- II. CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE NAVARRO ROJERO;





INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

- III. CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ CRUZ PINEDA CASTILLO;
- IV. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C., REPRESENTADO POR EL DR. RENÉ ANTAÑO LÓPEZ;
- V. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., REPRESENTADO POR LA DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA;
- VI. CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA, REPRESENTADO POR LA DRA. JULIETA TORRES GONZÁLEZ;
- VII. INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V. (ANTES COMIMSA, S.A. de C.V.), REPRESENTADA POR EL DR. ALÍMAGDIEL SAMUEL COLUNGA URBINA; e
- VIII. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN LO SUCESIVO "INAOE" REPRESENTADO POR EL DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ;

Y el "CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DENOMINADO "CONSORCIO DE MANUFACTURA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE JALISCO (CONIDEA), QUE SE CELEBRA CON LOS SIGUIENTES CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN **HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA**, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN:

- I. CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, EN LO SUCESIVO "CIATEQ" REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE NAVARRO ROJERO;
- II. CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ CRUZ PINEDA CASTILLO;
- III. INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO POR EL DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ;

Dichos Convenios fueron signados por el Dr. Edmundo A. Gutiérrez Domínguez y se remitieron a los Centros Públicos en mención para completar la formalización.

